

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA COMUNICAR AL PODER EJECUTIVO EL
RESPALDO DEL SENADO EN EL ACCIONAR DEL ESTADO EN BAHÍA DE LAS
ÁGUILAS.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo 10 de la Constitución dominicana declara de supremo y permanente interés nacional la seguridad, el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva, los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar estos objetivos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que es un mandato constitucional que los poderes del Estado elaboren políticas públicas prioritarias a los fines de desarrollar la Zona Fronteriza;

CONSIDERANDO TERCERO: Que más del 60% del territorio de la provincia Pedernales es Área Protegida, por lo que solamente se permite el desarrollo turístico en el 40% restante;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la disputa en los tribunales por las tierras de Bahía de las Águilas ha permanecido en una controversia judicial que ya tiene 17 años, ocasionándole un daño terrible a la República Dominicana, al turismo, a la inversión privada y ha mantenido estancado el verdadero desarrollo de la Región Sur;

CONSIDERANDO QUINTO: Que por acciones litigiosas temerarias de grupos que defienden la propiedad ilegítima de terrenos, no pueden causar la paralización de la inversión turística de un pueblo que en estos momentos se encuentra sumergido en la miseria, el desempleo y la desesperanza;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Poder Ejecutivo tiene el deber supremo de asumir el control absoluto de todas las tierras que pertenecen al Estado dominicano;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Constitución de la República delega a las cámaras legislativas, así como las comisiones permanentes y especiales que estas constituyan, la atribución de invitar a ministros, viceministros, directores y demás funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, así como a cualquier persona física o jurídica, para ofrecer información pertinente sobre los asuntos de los cuales se encuentren apoderadas;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Constitución de la República confiere, dentro de las atribuciones generales en materia legislativa al Congreso Nacional, nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente;

2.-

CONSIDERANDO NOVENO: Que por disposición expresa de la Constitución el Congreso Nacional, debe pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República;

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: Ley 362 de 1972, sobre ventas de Terreno Rural.

VISTA: Ley 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: Expresar al Presidente de la República, Lic. Danilo Medina Sánchez, total respaldo en las acciones legales encaminadas a terminar, con justicia pero en tiempo abreviado, las diferencias que subsisten en los tribunales judiciales con respecto a los terrenos del Estado dominicano en Bahía de las Águilas y las partes que alegan espurios derechos sobre estas propiedades.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo disponer las acciones que permitan poner en ejecución los proyectos preparados y diseñados especialmente para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales.

TERCERO: Designar una comisión de Senadores para que haga entrega al Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Danilo Medina Sánchez de la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013); años 170 de la Independencia y 151 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

MANUEL ANTONIO PAULA,
Secretario.

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS,
Secretario.

